

En relación Programa Erasmus+, **Convenio nº 2023-1-ES01-KA131-HED-000130570**, el Rector de la Universidad de Extremadura –una vez aprobada la movilidad propuesta, así como las condiciones de financiación de las mismas, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) - dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocando **22 ayudas Erasmus+ para realizar Visitas Formativas** en las universidades europeas socias de la Universidad de Extremadura (UEX) y otras instituciones en el marco del citado Programa.

OBJETIVO

Esta acción permite la financiación de gastos derivados de la estancia y viaje del personal de la UEx que realice una estancia de corta duración con fines formativos en instituciones de educación superior de los países europeos participantes en Erasmus+ y asociados, o bien cualquier organización pública o privada de los citados países, activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.

El objetivo general de la acción es el de contribuir al proceso de internacionalización de la UEx, a la transferencia de conocimientos y a la adquisición de aptitudes y buenas prácticas, mediante los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del personal al servicio de la Universidad de Extremadura.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la observación de nuevas formas de trabajo y entornos laborales de las universidades socias.
- Mejorar las aptitudes del beneficiario para un mejor desempeño de su tarea profesional en la UEx.
- Fortalecer las relaciones de la UEx con sus universidades socias.

Muchas universidades europeas organizan Staff Weeks en el marco del programa ERASMUS con el fin de que el personal de distintas instituciones coincida en un mismo evento y desarrollen acciones enmarcadas en el Programa Erasmus+. Estas acciones ofrecen la posibilidad de realizar una movilidad con la finalidad de:

- Mejorar las competencias lingüísticas
- Mejorar las habilidades de gestión
- Compartir buenas prácticas
- Crecimiento personal y profesional

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NORMATIVA APLICABLE

La gestión del programa Erasmus+ se rige por lo establecido en la convocatoria de propuestas 2023 publicada por la Comisión Europea (EAC/A10/2022) Programa Erasmus+ (2022/C 444/07) así como por las condiciones y requisitos recogidos en la Guía del Programa Erasmus+ 2023.

En la Universidad de Extremadura, la gestión del programa está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

BASES

1. Requisitos de participación

1.1. Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros de personal de la UEx que realice labores de carácter técnico, administrativo o de gestión en la Universidad de Extremadura y que en el momento de la publicación de esta convocatoria se encuentren prestando un **servicio activo**.

1.2. Los candidatos y candidatas deberán mantener una **relación laboral** con la UEx en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, así como en el momento de desarrollar la estancia.

1.3. La actividad formativa deberá contribuir a la adquisición o mejora de habilidades (específicas o transversales) que supongan una progreso en el desempeño del puesto de trabajo.

1.4. No podrán financiarse actividades de carácter investigador.

2. Actividades y organizaciones elegibles

2.1. Las estancias que se desarrollan en el marco de este programa podrán realizarse en modalidad **presencial o combinada**¹.

2.2. Se considerarán **centros elegibles de destino de las movilidades** todas las universidades europeas socias de la UEx en el marco del programa Erasmus+ (ver relación en www.unex.es/relint), así como cualquier institución y organización pública o privada

¹ **Movilidad presencial:** movilidad en la que el beneficiario se encuentra físicamente en el país de la universidad de destino durante todo el período de movilidad programado.

Movilidad combinada: combina la movilidad física con la movilidad en la que no existe desplazamiento físico del interesado y que, obligatoriamente, se corresponde con un escenario de docencia no presencial (virtual o en línea).

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación que operen en la Unión Europea².

3. Desarrollo y duración de la actividad

3.1. El Programa Erasmus+ financiará una actividad de una duración de **un mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días** (los 2 días mínimos serán consecutivos), así como los correspondientes gastos de viaje según las tablas incluidas en el apartado 5. Se podrá realizar una estancia más amplia que exceda los días financiados. Dicho periodo será cubierto por el Programa Erasmus+ como "Beca Cero" acorde a lo establecido en el punto 5.7. de la presente convocatoria.

3.2. En el caso que así se requiera para mejorar la competencia lingüística en la lengua de actividad de la movilidad, se contará con un **Apoyo lingüístico en línea (OLS)**.

3.3. El período de movilidad deberá estar comprendido entre el **1 de julio de 2024** y el **31 de mayo de 2025**. Los participantes que a fecha de 1 de mayo de 2025 no hayan realizado la visita concedida, ni comenzado los trámites documentales para realizar la estancia, se entenderá que desisten de su solicitud. El Secretariado de Relaciones Internacionales podrá adjudicar los fondos no ejecutados a los candidatos en lista de espera o poner en marcha procesos selectivos de carácter extraordinario que permitan la optimización del presupuesto disponible.

3.4. En cualquier caso, todas las movilizaciones concedidas en virtud de esta Resolución, o de resoluciones extraordinarias al amparo del Convenio de Subvención nº 2023-1-ES01-KA131-HED-000130570, deberán haber concluido con anterioridad al 31 de julio de 2025.

4. Compromisos de participación

4.1. Desarrollar todas las actividades acordadas con la universidad de acogida con anterioridad a la visita y reflejadas en el **Anexo I. Acuerdo de Movilidad (Staff Mobility for Training Agreement)**.

4.2. Desarrollar **actividades de promoción de la Universidad de Extremadura** entre estudiantes y personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los intercambios, ampliar la colaboración mutua a otros programas o acciones, e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición el material divulgativo institucional pertinente.

² Hasta un 20 % de los fondos adjudicados al proyecto de movilidad puede ser destinado a financiar la movilidad saliente de estudiantes y personal hacia cualquier país asociado del mundo (regiones 1 a 14). La organización en el país asociado ha de ser una institución de educación superior reconocida como tal por las autoridades competentes del país en cuestión. El listado de países asociados se puede consultar en la web de la Comisión Europea de Educación: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>.

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.3. Se aceptará el compromiso de presentar, en las fechas determinadas y por los medios que se estipulen, los informes y documentos requeridos por la UEx y el SEPIE, así como a colaborar en las labores relacionadas con la divulgación y promoción del programa.

4.4. Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen **renunciar** a ella, habrán de comunicarlo por escrito exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

4.5. Tal como se establece en el artículo 36.2 de la Normativa reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, aquellos candidatos que, habiendo sido seleccionados, no comunicasen su renuncia en tiempo y forma, podrían ser penalizados en posteriores convocatorias.

5. Criterios y normas de financiación

5.1. Las ayudas se concederán únicamente para cubrir los gastos de la estancia y viaje, y en ningún caso para cubrir honorarios derivados de la actividad formativa desarrollada durante la estancia. En el caso de **movilidades combinadas**, se deberá permanecer un mínimo de 2 días consecutivos en la universidad de destino para tener derecho a financiación. La parte virtual de estas movilidades no conllevan financiación.

5.2. La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

5.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que se pudieran percibir por trabajos no relacionados con formación, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el *Anexo I. Acuerdo de Movilidad*.

5.4 Los/las participantes recibirán una **ayuda económica como contribución a sus gastos de estancia y viaje**, de acuerdo a su período de estancia y destino, conforme a los siguientes criterios:

5.4.1. **Ayuda individual.** Se concederá, como máximo, una ayuda por participante destinada a cubrir los costes directamente relacionados con la estancia durante la movilidad física (gastos de manutención y alojamiento). El importe diario de la ayuda, desde un **mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días** (incluyendo el máximo de 2 días financiados por viaje), dependerá del país de destino, según la siguiente distribución:

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
GRUPO 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día
GRUPO 2 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Países asociados de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €/día
GRUPO 3 Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €/día

5.4.2. Ayuda de viaje. Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el centro de adscripción UEx y el lugar en el que se desarrolle la estancia. El cálculo del "trayecto principal" será en kilómetros en línea recta³, no en tiempo invertido, de un viaje de ida o vuelta a la localidad sede de la institución de acogida. En todo caso, el "importe" cubre la **contribución total** a los gastos derivados del viaje de ida y vuelta según la siguiente distribución:

5

Distancia en kilómetros*	Viaje estándar-Importe	Viaje ecológico-Importe
Entre 10 y 99KM	23 EUR por participante	
Entre 100 & 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 & 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 & 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 & 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 & 7999 KM:	820 EUR por participante	
De 8000 KM o superiores:	1500 EUR por participante	

* (Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje.

Se podrá sustituir el importe de viaje estándar **por viaje ecológico** siempre que el trayecto principal se realice utilizando medios de transporte con bajas emisiones (tren, autobús o coche compartido). Asimismo, se podrá percibir una ayuda individual superior a la máxima

³ Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta que la Comisión Europea tiene a disposición en su página web para todos los participantes en Erasmus+ (URL: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establecida de 5 días financiados, aumentando en hasta 2 días adicionales por viaje en casos debidamente justificados.

Quienes se acojan a esta modalidad de viaje ecológico deberán cumplimentar una *Declaración Jurada* y adjuntar *comprobante de los billetes del transporte o modelo de plantilla de kilometraje* firmada por el conductor y los acompañantes para justificar la realización del viaje y, en el caso que corresponda, la ampliación de la ayuda individual.

5.5. Estas ayudas estarán sujetas a la normativa tributaria vigente.

5.6. Tras la concesión de la ayuda, y previo a la realización de la movilidad, el beneficiario deberá firmar un **Convenio de Subvención** donde se especifican, entre otros, las cuantías a percibir y las condiciones de financiación del Programa.

5.7. El programa Erasmus+ prevee la participación en la Acción de Visitas Formativas por dos vías:

- **Con financiación de la UE**
- **Sin financiación de la UE ("Beca Cero")**

5.8. En la modalidad "**Beca Cero**" no se percibirá la ayuda económica para cubrir los gastos de estancia y viaje, pero las estancias estarán plenamente amparadas y reconocidas por el programa Erasmus+. Se deberá asimismo solicitar la participación en el Programa y cumplir con los mismos requisitos establecidos para beneficiarios/as de una beca de la UE.

6

6. Presentación de solicitudes y plazo

6.1. Para concurrir a esta convocatoria, los solicitantes deberán presentar en los **Registros de la Universidad de Extremadura**, o por los medios recogidos en la [Ley 39/2015](#), el formulario de solicitud que se encuentra disponible en la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint) firmado personalmente. Las solicitudes se dirigirán al Secretariado de Relaciones Internacionales, adjuntando la siguiente documentación:

- **Carta de invitación o aceptación oficial del centro de acogida** donde se especifique el periodo en el que se realizará la estancia. Las fechas de realización de la estancia podrán modificarse según acuerdo de las partes.
- **Certificados oficiales acreditativos de competencia lingüística** o en lengua inglesa o la lengua de trabajo de la institución de acogida, en su caso.
- **Acreditación documental** del desarrollo o apoyo a la gestión de **Programas de movilidad UEx** o **Proyectos y Acciones Erasmus+** en el marco de la Universidad de Extremadura, en su caso.

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá **ABIERTO, hasta 14.00 h. del 10 de abril de 2024.**

7. Proceso de selección

La selección de participantes correrá a cargo de una comisión integrada por miembros del personal adscrito al Secretariado de Relaciones Internacionales, responsables en materia de movilidad.

La citada comisión elaborará un listado de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación tras la aplicación del siguiente baremo, **sobre un máximo de 10 puntos:**

7.1. Participación en convocatorias anteriores del Programa de Visitas Formativas Erasmus+ (hasta 4 puntos):

- No haber participado nunca : 4 puntos.
- 1 participación en los últimos 4 cursos académicos: 3 puntos.
- 2 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 2 puntos.
- 3 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 1 punto.
- 4 o más participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 0 puntos.

En este apartado se computarán todas las participaciones, incluidas las que estén pendientes de realización en el marco de la anterior convocatoria de visitas formativas (Resolución rectoral 208/2023 de 13 de febrero de 2023).

7

7.2. Competencia lingüística en el idioma oficial del país de destino o lenguas del entorno europeo (hasta 3 puntos)⁴:

- Acreditación oficial nivel B1: 1 punto.
- Acreditación oficial nivel B2: 2 puntos.
- Acreditación oficial nivel C1 o superior: 3 puntos.

7.3. Desarrollo o apoyo a la gestión de Programas o Proyectos Internacionales de la Universidad de Extremadura dentro del marco del programa Erasmus+ (hasta 1.5 puntos).

Se considerará en este apartado la participación activa en la gestión de la movilidad internacional, por ejemplo:

- Personal de secretaría que atiende a estudiantes internacionales.
- Personal de apoyo a vicedecanatos con competencias en movilidad.

⁴ A efectos de acreditación lingüística, serán aceptados los certificados/títulos a nivel nacional por organismos oficiales (Escuela Oficial de Idiomas, Oficinas de Idiomas de las Comunidades Autónomas y Ministerios, Servicios de Idiomas de las Universidades Españolas, Título de Licenciado/Graduado en Filología, Traducción o estudios asimilables a nivel B2, Títulos de Licenciado/Graduado cursados en lengua materna de otro país asimilables a un nivel C1), así como los certificados/títulos reconocidos por las Mesas Lingüísticas de CRUE dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) (<https://www.crue.org/proyecto/acreditacion-en-idiomas/>).

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Participación en la organización de eventos de internacionalización universitaria o promoción de los programas de movilidad.
- Acogida y orientación de profesorado o estudiantes internacionales (ej. Programa Tutor de la UEx).
- Apoyo a proyectos de investigación, fortalecimiento de capacidades y movilidad internacional.
- Acogida de personal administrativo recibido dentro del programa de movilidad Erasmus+ y debidamente inscritos en el Registro de Visitantes de la UEx, donde figure el candidato como responsable de la movilidad.

Se acreditará mediante certificación del responsable del Centro o Departamento o Proyecto del que se trate. La Comisión de selección valorará la relevancia de los méritos presentados en este apartado (tipo de proyecto o actividad, impacto en el proceso de internacionalización de la UEx). El baremo será de 0,3 puntos por año de desempeño en el puesto desde el nombramiento oficial.

7.4. Descripción de la actividad prevista (hasta 1.5 puntos), con una extensión máxima de 500 palabras. Se valorarán especialmente propuestas que fomenten el desarrollo profesional del participante y que persigan:

- Objetivos generales de la movilidad.
- Valor añadido de la movilidad o contribución a la mejora de habilidades relevantes para el puesto de trabajo
- Actividades a realizar
- Resultados e impacto previstos de la movilidad (para la UEx y el interesado)
- Participación o colaboración en el Proyecto Erasmus+ Iniciativa Universidades Europeas EUGreen de la UEx.

7.5. Empates

En caso de empate, la comisión de selección aplicará criterios de desempate acordes con el baremo recogido con anterioridad o, si el empate persiste, aquellos que resulten pertinentes y basados en criterios de coherencia, calidad, transparencia y objetividad.

8. Publicación de resultados y lista de espera

Tras la aplicación del baremo citado, la comisión de selección hará públicos los resultados provisionales **antes del 31 de mayo de 2024**.

Los resultados provisionales se podrán recurrir en el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, mediante instancia dirigida a la dirección del Secretariado de Relaciones Internacionales.

Transcurrido ese plazo, el Secretariado de Relaciones Internacionales hará públicos los resultados definitivos y procederá a la adjudicación de las ayudas disponibles. Se reservará un cupo del cinco por ciento de las ayudas convocadas para ser cubiertas entre personas

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con discapacidad cuyo grado sea igual o superior al 33 por ciento, en orden de baremación. La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la comunidad autónoma competente.

La selección no será firme hasta que no se **acepte formalmente** la plaza siguiendo las instrucciones del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. Asimismo, con anterioridad a la movilidad, se deberá entregar el **Anexo I. Acuerdo de Movilidad** firmado por el/la participante y la institución de destino. En el Secretariado de Relaciones Internacionales se ratificará dicho acuerdo mediante su firma por la dirección del Secretariado.

En el caso de participantes que cuenten con visitas docentes concedidas en la **Convocatoria Erasmus+ Staff Proyecto 2022-1-ES01-KA131-HED-000130570** aún vigente, la asignación y realización de una nueva visita relacionada con la presente convocatoria quedará supeditada al desarrollo de la anterior estancia concedida o la renuncia expresa a la misma.

Los/las aspirantes que, tras la aplicación del baremo, no obtuvieran financiación, conformarán una **lista de espera** que será atendida por estricto orden de puntuación, en caso de disponer de fondos adicionales resultantes de posibles renunciaciones o de ampliación del presupuesto asignado a esta acción.

9

9. Protección y seguridad

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa Erasmus+, los/las participantes deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su actividad durante el período de movilidad. Como norma general, deberán quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje).
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional).
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
- Seguro de defunción (que incluya repatriación).

En todo caso, los/las participantes deberán ser titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.

10. Apoyo a la inclusión

En el marco del Programa Erasmus+, y con el propósito de asegurar oportunidades justas y equitativas a todos los participantes, incluyendo a quienes su situación individual física,

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mental o de salud pudiera limitar su participación en el proyecto, se establecen ayudas específicas destinadas a aquellos participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una **discapacidad igual o superior al 33%**. La información y requisitos de acceso a estas ayudas serán informadas a los candidatos por el Secretariado de Relaciones Internacionales.

EL RECTOR,



D. Pedro M. Fernández Salguero

Código Seguro De Verificación	mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 11:58:17
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/mc3GngN/9EB7L75sXPS1ZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

